9688/260
INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1-727.-

Expediente nº 137.614-90

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: por estas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de los planos de Mensura y División del inmuebel ubicado en la intersección de las calles: Patricias Argentinas y Perú, ángulo Suroeste, / identificado en C:I - S:05 - M:3530 - Parc. 010- Padrón nº 225.216; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 5 informa que de lo planteado resultan diecisiete parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5, / apartado 5.4.1.1., inciso 3) en lo referente a medidas y superficie mínimas, para el Distrito R4 ;

Que lo planteado no cumple totalmente con lo establecido por la Ordenanza antes mencionada en lo referente a que toda / parcela debe tener "frente a vía pública" conforme dispone el apartado 3.2.4. de la misma, la Institución a fojas 3 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie / de 2.376,4776 m2., destinados a caminerías peatonales y a espacios / verdes correspondientes a la manzana "J" del barrio;

Que con la aprobación de la división planteada se posibilitaría la subdivisión en Propiedad Horizontal de los distintos blocks existentes en la manzana en cuestión y por ende ello redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que / percibiría los tributos correspondientes;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la superficie de 2.376,4776 m2. ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, / con destino a caminerías peatonales y a espacios verdes de la"Manzana Jª del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la intersección de las calles Patricias Argentinas y Perú, ángulo Suroeste, identificado en C:I - S:05 - M:3530 - Parc. 010 - padrón nº 225.216 de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la superficie aceptada por el artículo 1º, mediante Acto Administrativo, conforme establece el / artículo 1.810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y Edificación, Asuntos Legales y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-